

D. ANTONIO MUÑOZ CALZADA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN S.A.U., CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U., 2016, aprobados con fecha 18 de octubre de 2016 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coinciden exactamente con los que se presentan adjuntos a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U., 2016 indicados, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 2016.

D. Antonio Muñoz Calzada
Presidente del Consejo de Administración de
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.U.

BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.,
CON UN SALDO VIVO DE 5.000 MILLONES DE EUROS,
Y**

GARANTIZADO POR BANKINTER, S.A.

Octubre 2016

Este Folleto de Base comprende:

Nota de Valores (redactada conforme al Anexo V y XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

Módulo de Garantía (redactado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

El presente Folleto de Base incorpora por referencia el Documento de Registro de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (redactado conforme al Anexo IV del Reglamento n° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 18 de octubre de 2016, además se incorpora por referencia la información relativa al garante contenida el Documento de Registro de Bankinter, S.A. (redactado conforme al Anexo I del Reglamento n° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 19 de julio de 2016, los cuales se incorporan por referencia.

ÍNDICE

- I. **RESUMEN**
- II **FACTORES DE RIESGO**
 - 1. **Factores de riesgo de los valores**
- III **NOTA VALORES DE PAGARÉS DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.**
- 1. **PERSONAS RESPONSABLES**
- 2. **FACTORES DE RIESGO**
- 3. **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
 - 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
 - 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos
- 4. **INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**
 - 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2. Legislación de los valores
 - 4.3. Representación de los valores
 - 4.4. Divisa de la emisión
 - 4.5. Orden de prelación
 - 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
 - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo*
 - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
 - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
 - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
 - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
 - 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1. *Precio de amortización*
 - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
 - 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
 - 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
 - 4.12. Fecha de emisión
 - 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14. Fiscalidad de los valores
- 5. **CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**
 - 5.1. Descripción de la Oferta Pública
 - 5.1.1. *Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*

- 5.1.2. *Importe total de la oferta*
- 5.1.3. *Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.*
- 5.1.4. *Método de prorrateo*
- 5.1.5. *Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*
- 5.1.6. *Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*
- 5.1.7. *Publicación de los resultados de la Ofertas.*
- 5.1.8. *Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*
- 5.2. Plan de distribución y adjudicación
 - 5.2.1. *Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.*
 - 5.2.2. *Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada*
- 5.3. Precios
 - 5.3.1 *Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.*
- 5.4. Colocación y suscripción
 - 5.4.1. *Entidades coordinadoras y participantes en la colocación*
 - 5.4.2. *Agente de Pagos y Entidades Depositarias.*
 - 5.4.3. *Entidades Aseguradoras.*
 - 5.4.4. *Fecha del acuerdo de aseguramiento.*

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3. Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2. Información del Folleto de Base de Pagares revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings

V MÓDULO DE GARANTÍA

1 NATURALEZA DE LA GARANTÍA

2 ALCANCE DE LA GARANTÍA

3 INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

4 DOCUMENTOS PARA CONSULTA

ANEXO I MODELO DE CONDICIONES FINALES

ANEXO II MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO

I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 (por ejemplo B.1-B50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor, se mencionan como "no aplicable".

Sección A - Introducción	
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none">- este resumen debe leerse como introducción al folleto;- toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto;- cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;- la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores;
A.2	<p><i>Consentimiento del Emisor para la venta posterior por parte de intermediarios financieros.</i></p> <p>No procede.</p>

Sección B - Emisor y Garante			
B.1	<table border="1"><tr><td>Nombre Legal y comercial del Emisor y del Garante</td><td><p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor"). CIF: A-84129378.</p><p>Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter" o el "Garante"). CIF: A-28157360.</p></td></tr></table>	Nombre Legal y comercial del Emisor y del Garante	<p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor"). CIF: A-84129378.</p> <p>Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter" o el "Garante"). CIF: A-28157360.</p>
Nombre Legal y comercial del Emisor y del Garante	<p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor"). CIF: A-84129378.</p> <p>Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter" o el "Garante"). CIF: A-28157360.</p>		
B.2	<table border="1"><tr><td>Domicilio y forma jurídica del Emisor y del garante.</td><td><p>Domicilio Social del Emisor: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p><p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja M 365342, inscripción 1ª.</p><p>Domicilio social del Garante: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p><p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.</p></td></tr></table>	Domicilio y forma jurídica del Emisor y del garante.	<p>Domicilio Social del Emisor: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja M 365342, inscripción 1ª.</p> <p>Domicilio social del Garante: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.</p>
Domicilio y forma jurídica del Emisor y del garante.	<p>Domicilio Social del Emisor: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja M 365342, inscripción 1ª.</p> <p>Domicilio social del Garante: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.</p>		
B.3	<table border="1"><tr><td>Descripción de las operaciones en curso del emisor y el garante, sus principales actividades.</td><td><p>El Emisor es una sociedad filial del Grupo Bankinter utilizada para la captación de recursos para el Grupo Bankinter mediante la emisión de Pagarés.</p><p>La mayor parte de las emisiones del Emisor son destinadas al mercado español.</p><p>El Garante es una entidad de crédito que se dedica al negocio bancario y financiero en España.</p></td></tr></table>	Descripción de las operaciones en curso del emisor y el garante, sus principales actividades.	<p>El Emisor es una sociedad filial del Grupo Bankinter utilizada para la captación de recursos para el Grupo Bankinter mediante la emisión de Pagarés.</p> <p>La mayor parte de las emisiones del Emisor son destinadas al mercado español.</p> <p>El Garante es una entidad de crédito que se dedica al negocio bancario y financiero en España.</p>
Descripción de las operaciones en curso del emisor y el garante, sus principales actividades.	<p>El Emisor es una sociedad filial del Grupo Bankinter utilizada para la captación de recursos para el Grupo Bankinter mediante la emisión de Pagarés.</p> <p>La mayor parte de las emisiones del Emisor son destinadas al mercado español.</p> <p>El Garante es una entidad de crédito que se dedica al negocio bancario y financiero en España.</p>		

<p>B.4a y b</p>	<p><i>Tendencias que puedan afectar al emisor y al garante en los sectores en los que ejercen su actividad</i></p>	<p>En el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de junio vivimos un entorno que podríamos denominar de "tensa espera". Desde marzo se empezó a especular acerca de la posible subida de tipos de la Fed en su reunión del 14-15 de junio, propiciada por su buen momento económico. Finalmente no fue posible debido a las dificultades que podría acarrear un Brexit. Durante estos meses la volatilidad se apropió de los mercados financieros. En esta ocasión el evento más relevante se produjo en los últimos días del mes de junio con el referéndum sobre la salida o permanencia de Reino Unido en la Unión Económica. Finalmente las peores perspectivas se cumplieron y la salida del país del bloque económico está ya en marcha.</p> <p>En este entorno los principales índices de bolsa obtuvieron resultados mixtos. En Estados Unidos, economía menos afectada por las noticias procedentes de Europa, los índices ganaron +2,45% el S&P500 y +2,06% en Dow Jones Industrial. Sin embargo, en Europa el EuroStoxx50 cayó -1,95%, el Dax -2,86% y el Ibex35 -4,72%. Sorprendentemente el foco geográfico generador de la incertidumbre, Reino Unido, superó todas las rentabilidades con el FTSE100 en +6,52%. En Asia la tendencia europea se repitió y el Nikkei225 cedió -6,95% mientras que China perdió -1,09% en el CSI300. Por otra parte, los mercados emergentes, menos influenciados por Europa, se anotaron rentabilidades positivas: India +7,17%, Brasil +2,94% y Rusia +1,98%.</p> <p>Cabe destacar los fuertes movimientos producidos en los activos de menor riesgo. Ante un entorno de elevada incertidumbre y volatilidad actuaron masivamente como activo refugio. Además, el BCE comenzó su programa de compra de deuda corporativa a principios de junio como continuación de su programa de compra de deuda soberana. Lo más significativo del trimestre fue la caída hasta rentabilidades negativas del Bono Alemán a 10 años que pasó de 0,152%, a principio de trimestre, hasta -0,131% a cierre del mismo. En los países periféricos el movimiento fue el mismo pero más suavizado que el caso de países core. Por ejemplo, España pasó de demandar financiación a 10 años pagando 1,34% hasta demandarla a final de trimestre al 1,16%.</p> <p>En el ámbito doméstico la situación fue positiva con unas cifras de producción y de crecimiento a la cabeza de Europa. La falta de un gobierno definitivo y la repetición de elecciones generales oscurecieron su buena situación. Con las elecciones celebradas, España acabó el trimestre sin un gobierno formado para dar continuidad a las políticas de recuperación económica.</p> <p>En Europa la situación económica evolucionó a mejor con un PIB en crecimiento hasta +1,7% gracias a la mayor capacidad de gasto de los hogares, por unos salarios más fuertes, y un incremento en la inversión empresarial. Estos datos fueron considerados señales de recuperación, muy esperada, pero empañados a final de trimestre por el desenlace del referéndum británico. Mención aparte merece Reino Unido que contaba con una macroeconomía solvente que reflejaba el buen momento que atravesaba. Las buenas cifras de paro, crecimiento e inflación se vieron menospreciadas en favor de la incertidumbre generada por un nuevo problema económico que ha dejado a la Libra contra el Dólar en niveles de hace 30 años.</p> <p>En Estados Unidos la situación continuó mostrando solvencia pero insuficiente como para tomar medidas individualmente y sin tener en cuenta el debilitado contexto internacional. Sus cifras de paro, salarios, consumo y crecimiento se correspondían con una economía en recuperación pero con debilidad en ciertas observaciones de importantes indicadores macroeconómicos (desempleo).</p> <p>En Japón la política monetaria acomodaticia continuó sin cambios. Esa inactividad dejó al país en una situación débil, máxime cuando su moneda se consideró como</p>
----------------------------	---	--

		<p>"refugio" y cerró el trimestre considerablemente apreciada frente al resto de divisas.</p> <p>En definitiva, la situación se pudo considerar positiva en la parte económica pero frenada por la espera de la resolución de unos de los hitos del 2016: la separación de Reino Unido del Bloque comercial de la Unión Europea.</p>
B.5	Pertenencia del Emisor y del Garante a un grupo.	<p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., se encuentra dentro del Grupo Bankinter, siendo su único accionista Bankinter, S.A.</p> <p>Bankinter, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, que opera principalmente en el sector financiero y no depende de ninguna otra entidad.</p>
B.6	Propiedad del Emisor y del Garante por un tercero	<p>Capital social del Emisor pertenece en un 100% a Bankinter, S.A.</p> <p>Bankinter, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, y no depende de ninguna otra entidad.</p>
B.7	Información financiera seleccionada fundamental relativa al Emisor y al Garante.	

A continuación se presentan el Balance de situación a 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 y 2014 (datos auditados) y la Cuenta de Resultados a 30 de junio de 2016 y 30 de junio de 2015, y diciembre de 2015 y 2014 (auditados) del Emisor y del Garante, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

Información financiera resumida del Emisor:

Balance de situación abreviado a 30 de junio de 2016, 31 diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 (auditados y en miles de euros).

	30 de Junio de 2016	31 de diciembre de 2015	Dif % 2016/2015	31 de diciembre de 2014	Dif % 2015/2014
ACTIVO NO CORRIENTE:					
Inversiones en empresas del grupo	500.000	500.000	0%	696.906	-28,25%
ACTIVO CORRIENTE:					
Deudores comerciales	66	66	0%	1	6.500%
Inversiones en empresas del grupo	499.543	698.662	-28,51%	2.997.665	-76,70%
Efectivo	3.061	3.144	-2,64%	1.689	-86,15%
Ajustes por periodificación					
Total activo corriente	502.670	701.872	-28,39%	2.999.355	-76,60%
TOTAL ACTIVO	1.002.670	1.201.872	-16,58%	3.696.261	-67,49%

PASIVO	30/06/16	31/12/15	Dif % 16/15	31/12/14	<u>Dif %</u> 15/14
PATRIMONIO NETO:					
Capital escriturado	60	60	0	60	0
Reservas	2.488	2.488	0	2.488	0
Resultados de ejercicios anteriores	-46	-57	-19,30%	-134	-57,47%
Resultado del ejercicio	-7	12	158,34%	77	-84,42%
Total patrimonio neto	2.495	2.503	0,32%	2.491	0,49%
PASIVO NO CORRIENTE	500.000	500.000	0	697.674	-28,34%
PASIVO CORRIENTE	500.175	699.369	28,49%	2.996.096	-76,66%
TOTAL PASIVO	1.002.670	1.201.872	16,58%	3.696.261	-67,49%

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas correspondientes a los períodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2016 y 2015, y el 31 de diciembre de 2015 y 2014 (auditados y en miles de euros).

	(Debe) Haber			(Debe) Haber		
	30/06/16	30/06/15	Dif. %	31/12/15	31/12/14	Dif. %
Importe Neto de la cifra de Negocios	882	3.271	-73,04%	4.329	17.014	-74,56%
Ingresos de val. Negoci.y otros instrum Financ.	882	3.271	-73,04%	4.329	17.014	74,56%
Gastos de val negoc y otros instrumentos financieros	(814)	(3.101)	73,76%	(4.197)	(16.816)	75,05%
Otros gastos explotación	(75)	(15)	400,00%	(115)	(87)	32,19%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(7)	155	104,52%	17	111	84,69%
RESULTADO FINANCIERO	-	-	-	-	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(7)	155	-104,52%	17	111	84,69%
Impuesto sobre Bfo	-	(44)	100,00%	(5)	(34)	85,30%

RESULTADO DEL EJERCICIO	(7)	111	-106,31%	12	77	-84,42%
<i>BENEFICIO POR ACCIÓN (expresado en euros)</i>						

Bankinter Sociedad de Financiación no presenta morosidad. El Emisor no tiene personal ni medios propios ni opera con otras entidades o sociedades diferentes a Bankinter, S.A. Los resultados del Emisor resultan del neto entre los ingresos obtenidos por los depósitos mantenidos en Bankinter S.A. y los gastos derivados, en su mayoría, por la emisión de Pagares.

Información financiera resumida consolidada del Garante a 30 de junio de 2016, 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 (auditados):

Miles de Euros

Balance Abreviado- Circular 4/04 (miles de euros)					
Miles de Euros	30/06/16	31/12/15	31/12/14	31/12/13	06-16/12-15%
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.897.615	1.448.882	878.704	1.341.412	30,97
Activos financieros mantenidos para negociar	4.218.893	4.473.638	5.353.482	4.346.573	-5,69
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	52.366	57.209	49.473	18.158	-8,46
Activos financieros disponibles para la venta	4.063.365	3.530.153	3.013.813	2.483.171	15,10
Préstamos y partidas a cobrar	51.345.924	44.955.793	43.485.145	42.151.757	14,21
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2.305.034	2.404.757	2.819.482	3.220.721	-4,15
Derivados - contabilidad de coberturas	253.369	160.073	148.213	84.481	58,28
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	2.746	0	0	0	-
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	92.553	39.424	29.726	36.362	134,77
Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	2.177	2.889	3.006	3.244	-24,65
Activos tangibles	492.095	493.114	467.363	434.931	-0,21
Activos intangibles	240.549	266.693	282.327	300.703	-9,80
Activos por impuestos	371.549	348.238	298.172	215.945	6,69
Otros activos	208.311	160.660	147.400	128.995	29,66
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	344.056	318.287	356.671	369.210	8,10
TOTAL ACTIVO	65.890.602	58.659.810	57.332.974	55.135.662	12,33
Pasivos financieros mantenidos para negociar	3.234.334	3.769.080	2.441.491	1.751.721	-14,19
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0	0	-
Pasivos financieros a coste amortizado	57.168.476	49.836.994	49.990.680	48.912.731	14,71
Derivados - contabilidad de coberturas	107.974	11.489	20.241	25.608	839,78
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0	0	0	-

Pasivos amparados por contratos de seguros	656.375	630.983	614.780	607.794	4,02
Provisiones	148.223	95.868	88.236	53.753	54,61
Pasivos por impuestos	423.889	314.940	312.416	217.766	34,59
Capital social reembolsable a la vista	0	0	0	0	-
Otros pasivos	171.400	202.279	221.686	162.745	-15,27
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	0	0	0	-
TOTAL PASIVO	61.910.671	54.861.633	53.689.530	51.732.118	12,85
Fondos propios	3.877.629	3.689.436	3.513.914	3.360.371	5,10
Otro resultado global acumulado	102.302	108.741	129.531	43.172	-5,92
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.979.931	3.798.177	3.643.445	3.403.544	4,79
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	65.890.602	58.659.810	57.332.974	55.135.661	12,33

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Garante a 30 de junio de 2016 y 30 de junio de 2015, 31 de diciembre de 2013, 2014 y de 2015 (auditados).

RESULTADOS COMPARATIVOS - Circular 4/04

	30/06/16	30/06/15	31/12/15	31/12/14	31/12/13
Miles de euros					
Ingresos por intereses	625.810	656.703	1.283.765	1.404.321	1.476.230
Gastos por intereses	-162.199	-224.530	-414.311	-648.963	-840.326
Gastos por capital social reembolsable a la vista	0	0	0	0	0
Margen de Intereses	463.611	432.173	869.454	755.358	635.904
Ingresos por dividendos	6.243	4.754	6.681	8.004	8.946
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	10.050	8.814	18.223	16.962	15.545
Ingresos por comisiones	224.409	216.150	437.604	405.908	313.082
Gastos por comisiones	-44.167	-37.696	-80.275	-73.891	-64.063
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	41.715	30.871	57.884	73.860	163.068
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	14.993	5.778	12.360	14.982	18.163
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	-8.277	-2.354	-3.183	1.163	8.228
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-270	1.050	-909	79	-794
Diferencias de cambio, netas	1.259	2.203	5.500	2.601	40.090
Otros ingresos de explotación	14.557	12.930	26.752	30.951	23.802
Otros gastos de explotación	-37.567	-20.468	-88.572	-76.216	-57.970
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	347.639	328.191	669.031	651.549	652.217

Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-198.699	-175.603	-361.734	-362.487	-380.758
Margen Bruto	835.496	806.793	1.568.815	1.448.823	1.375.461
Gastos de administración	-399.395	-349.144	-699.401	-655.473	-616.758
Gastos de personal	-217.179	-195.728	-393.459	-368.739	-356.833
Otros gastos de administración	-182.216	-153.416	-305.941	-286.735	-259.925
Amortización	-29.431	-31.357	-61.653	-63.773	-63.088
Provisiones o reversión de provisiones	-16.582	-13.834	-25.254	-41.536	-14.259
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	-97.815	-96.976	-189.301	-237.389	-290.202
Activos financieros valorados al coste	0	0	0	0	0
Activos financieros disponibles para la venta	-10.872	-250	-10.322	-3.516	-9.362
Préstamos y partidas a cobrar	-86.943	-96.726	-178.979	-233.874	-280.840
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0	0	0	0	0
Resultado de explotación antes de provisiones	292.273	315.482	593.206	450.651	391.153
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas	0	0	0	0	0
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	-17.211	-138	-442	-118	-327
Activos tangibles	0	0	-151	0	-562
Activos intangibles	-17.174	0	0	-168	0
Otros	-37	-138	-290	50	235
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, Netas	-211	-886	-2.001	-2.980	-1.848
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	147.871	0	0	0	1.379
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-21.100	-36.403	-70.432	-54.714	-92.791

Ganancias ó Pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas	401.622	278.055	520.330	392.839	297.566
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	-115.616	-80.760	-144.410	-116.951	-82.143
Ganancias ó Pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas	286.006	197.295	375.920	275.887	215.424
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	0	0	0	0	0
RESULTADO DEL PERIODO	286.006	197.295	375.920	275.887	215.424

Ratios significativos del Garante a 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014, y 31 de diciembre de 2013, y a 30 de junio de 2015 y 2016 (auditados):

RATIOS SIGNIFICATIVOS					
	30-06-16	30-06-15	30-12-15	30-12-14	30-12-13
Ratios					
Índice de morosidad %*	4,25	4,43	4,13	4,72	4,98
Ratio de morosidad del préstamo a la promoción inmobiliaria	19,3	25,01	20,9	27,5	34
Índice de cobertura de la morosidad (%)*	51,39	42,86	41,99	42,68	42,04
Ratio de eficiencia*	51,33	47,16	48,51	49,64	44
ROE %*	12,91	10,58	10,91	8,31	6,72
ROA %*	0,80	0,71	0,66	0,49	0,37
CET 1(a) %	11,77	11,82	11,77	11,87	12,59
Ratio de Solvencia o Coeficiente de Capital (a)	12,84	12,97%	12,73%	13,07%	14,13%

* Para más información ver Anexo relativo a las medidas alternativas del rendimiento.

a) Los ratios anteriores al 2014 están calculados utilizando la Circular 3/2008 del Banco de España, mientras que los datos de cierre de 2014 y posteriores se han calculado utilizando la nueva regulación de solvencia (Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, reglamento mediante el cual se trasponen las nuevas normas prudenciales adoptadas por Basilea III).

(b) CET mínimo exigido del 8% para 2015 y 8,75% para 2016.

Con fecha 1 de abril de 2016, y tras recibir las preceptivas autorizaciones de los reguladores, se formalizó la adquisición por parte del Grupo Bankinter de parte del negocio bancario de la sucursal en Portugal de Barclays Bank Plc, que comprendía los segmentos minorista, de banca privada y determinadas líneas de banca corporativa. En la nota 13 de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, así como en las cuentas semestrales a cierre de 30 de junio del 2016 se facilita información relevante sobre dicha adquisición.

Los resultados expuestos a continuación incluyen por tanto, desde el pasado 1 de abril los datos del negocio de Portugal adquirido a Barclays.

El margen de intereses de Bankinter se muestra firme y alcanza al 30 de Junio los 463,6 millones de euros, con un crecimiento del 7,3% sobre el año anterior. Por lo que se refiere al margen bruto suma al cierre del semestre 835,5 millones de euros, un 3,6% más que hace un año.

En cuanto al resultado de explotación antes de provisiones, cerró junio de 2016 en los 292,3 millones de euros, un 7,3% inferior al de hace doce meses, debido a un incremento de los gastos producto de la inversión en los nuevos negocios estratégicos, en la mejora de los sistemas tecnológicos, así como los derivados de la integración del negocio de Portugal.

El Grupo alcanza al 30 de Junio de 2016 un beneficio neto consolidado de 286 millones de euros y un beneficio antes de impuestos de 401,6 millones, lo que supone incrementos del 45% y 44,4%, respectivamente, sobre el mismo periodo del año anterior.

En cuanto al balance de Bankinter, los activos totales ya consolidados ascienden al cierre del semestre a 65.890,6 millones de euros, lo que supone un 13,7% más que a junio de 2015. La rentabilidad sobre el capital invertido, ROE, aumenta hasta el 12,9%.

La morosidad del banco se sitúa en el 4,25%, frente al 4,43% de hace un año, una ratio que sigue siendo menos de la mitad que la media sectorial, que a mayo era del 9,8%(fuente Banco de España). Y todo ello después de asumir los créditos dudosos de la filial en Portugal, bastante superiores -en términos relativos-a los del Grupo.

Por lo que se refiere a la solvencia, Bankinter dispone de un ratio de capital CET1 fully loaded del 11,39% % a cierre del primer semestre de 2016 (11,61% a diciembre de 2015 y 11,53 a diciembre de 2014).

B.8	Información financiera pro forma del Emisor y Garante.	No existe.
B.9	Estimación de Beneficios del emisor y del garante	No existen estimaciones de beneficios ni para el Emisor ni para el Garante.
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica del emisor y del garante.	No existen salvedades ni para el Emisor ni para el Garante.
B.12	Cambios adversos en el emisor y en el garante	No se ha producido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor ni del garante, desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.
B13	Descripción de acontecimientos que puedan ser importantes para la solvencia del emisor y del garante	No se han producido acontecimientos que puedan ser importantes para el Emisor y/o para el Garante.

B.14	Posición del Emisor y del garante dentro del Grupo.	<p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., se encuentra dentro del Grupo Bankinter, siendo su único accionista Bankinter, S.A.</p> <p>Bankinter, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, y no depende de ninguna otra entidad.</p>																				
B.15	Descripción de las actividades principales del Emisor y del garante.	<p>La actividad principal del Emisor es la emisión de valores que reconocen deuda pero que no son convertibles ni canjeables en acciones, (más en concreto bonos, obligaciones, cédulas y demás valores hipotecarios, cédulas territoriales y otras modalidades de valores representativos de deuda senior y subordinada, así como Pagarés) para financiar las necesidades de tesorería del Garante.</p> <p>El garante es una entidad de crédito dedicada al negocio bancario y financiero.</p>																				
B.16	Si el Emisor o el garante están directa o indirectamente bajo el control de un tercero.	<p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., se encuentra dentro del Grupo Bankinter, siendo su único accionista, Bankinter, S.A.</p> <p>El garante no está ni directa ni indirectamente bajo el control de un tercero.</p>																				
B.17	Calificación crediticia del Emisor y del Garante.	<p>Se ha solicitado la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiéndose otorgado al Programa las calificaciones provisionales de A3 short term credit rating por la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited, P-2 por Moody's Investors Service y de R-1 (low) por la agencia DBRS Rating Limited UK.</p> <p>Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="624 1211 1369 1599"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha última revisión</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's Investors Service España</td> <td>Octubre 2016</td> <td>Baa2</td> <td>P-2</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited</td> <td>Octubre 2016</td> <td>BBB-</td> <td>A3</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>DBRS Rating Limited UK</td> <td>Julio 2016</td> <td>BBB (high)</td> <td>R-1 (low)</td> <td>Positiva</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Moody's Investors Service España	Octubre 2016	Baa2	P-2	Estable	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Octubre 2016	BBB-	A3	Positiva	DBRS Rating Limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva
Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva																		
Moody's Investors Service España	Octubre 2016	Baa2	P-2	Estable																		
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Octubre 2016	BBB-	A3	Positiva																		
DBRS Rating Limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva																		
B.18	Descripción de la naturaleza y alcance de la garantía.	<p>El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 21 de septiembre de 2016 acordó garantizar directamente, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 5.000 millones de euros, cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagarés de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dentro del límite general de 30.000 millones de euros fijado en el punto 13.5.1 del Acuerdo de la Junta General de Bankinter, celebrada el 15 de marzo de 2012.</p>																				

		A los efectos de la Garantía, "Pagos Garantizados" significa, (i) la rentabilidad de los pagarés, entendida como la diferencia entre el precio de emisión de los pagarés y su precio amortización y (ii) el precio de amortización de los pagarés de acuerdo con las condiciones de la Emisión.
--	--	---

<i>Sección C - Valores</i>		
C.1	<i>Tipo y Clases de valores ofertados.</i>	<p>Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengarán intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento. Los pagarés emitidos con cargo a este programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.</p> <p><u>En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.</u></p> <p>Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.</p> <p>Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p> <p>En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en el presente Folleto</p>
C.2	<i>Divisa de la Emisión</i>	Euros
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas del garante	El capital social de Bankinter, S.A es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (269.659.846,20) Euros, dividido en OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (898.866.154) acciones ordinarias, de 0,30 Euros de valor nominal cada una.
C.5	Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores.	No hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores.

C.7	Política de dividendos del garante	<p>La fecha de distribución de dividendos será fijada por la Junta General o, en el caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Administración. Bankinter S.A. ha establecido un sistema de pagos trimestral de dividendos en enero, abril, julio y octubre, respectivamente de cada año.</p> <p>El detalle de los dividendos distribuidos con cargo a resultados de 2014, 2013 y 2012 es el siguiente, no incluye acciones propias en poder del banco:</p> <table border="1" data-bbox="520 450 1474 651"> <thead> <tr> <th><i>miles de euros</i></th> <th>2015</th> <th>2014</th> <th>2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dividendo pagado</td> <td>187.960</td> <td>137.944</td> <td>53.856</td> </tr> <tr> <td>Número de acciones medio</td> <td>898.472.181</td> <td>897.291.214</td> <td>783.222.423</td> </tr> <tr> <td>Dividendo por acción (en €)</td> <td>0,209</td> <td>0,154</td> <td>0,069</td> </tr> <tr> <td>Variación DPA</td> <td>36,08%</td> <td>123,57%</td> <td>-37,76%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad por Dividendo (*)</td> <td>3,20%</td> <td>2,29%</td> <td>1,38%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con fecha 25 de junio de 2016 y 28 de septiembre de 2016 se procedió al abono del primer a cuenta del ejercicio 2016, por un importe íntegro de 0,05143427 euros brutos (0,04166176 euros netos) y 0,05143427 brutos (0,04166176 netos), respectivamente.</p> <p>*La Rentabilidad por Dividendo está calculada como el porcentaje que supone el dividendo por acción pagado sobre el precio de la acción al cierre del periodo. En el año 2015, como la cotización de cierre fue 6,54€/acción, el cálculo sería :</p> <p>Dividendo por acción (en €) / Cotización de la acción al cierre del ejercicio: $0,209 / 6,54 = 3,20\%$</p>	<i>miles de euros</i>	2015	2014	2013	Dividendo pagado	187.960	137.944	53.856	Número de acciones medio	898.472.181	897.291.214	783.222.423	Dividendo por acción (en €)	0,209	0,154	0,069	Variación DPA	36,08%	123,57%	-37,76%	Rentabilidad por Dividendo (*)	3,20%	2,29%	1,38%
<i>miles de euros</i>	2015	2014	2013																							
Dividendo pagado	187.960	137.944	53.856																							
Número de acciones medio	898.472.181	897.291.214	783.222.423																							
Dividendo por acción (en €)	0,209	0,154	0,069																							
Variación DPA	36,08%	123,57%	-37,76%																							
Rentabilidad por Dividendo (*)	3,20%	2,29%	1,38%																							
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.	<p>Conforme con la legislación vigente, los pagarés emitidos bajo la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter Sociedad de Financiación.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Bankinter, S.A. ("Bankinter" o el "Garante"), según los términos previstos en el módulo de garantía del presente Folleto y resumidos en el apartado B18 del Resumen.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>A efectos de la prelación debida en caso de situación concursal del Emisor y/o el Garante, los inversores se situarían por detrás de los respectivos acreedores con privilegio de los anteriores, todo ello conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolle.</p>																								
C.9	Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos.	<p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los dos días hábiles posteriores a dicha contratación.</p> <p>El suscriptor recibirá el justificante de suscripción en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de contratación.</p> <p>La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será dos días después de la fecha de suscripción.</p>																								

		<p>Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 731 días naturales.</p> <p>La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor. Los vencimientos se concentrarán en uno al mes.</p> <p>No hay posibilidad de amortización anticipada.</p> <p>En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán depositarse en la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en el presente Folleto.</p> <p>No obstante, se podrán amortizar anticipadamente dichos valores, por parte del emisor, siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
C.10	Instrumentos derivados	No procede, puesto que el rendimiento de los valores no está ligado a instrumentos derivados.
C.11	Negociación	Se solicitará, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, en AIAF Mercado de Renta Fija.

Sección D – Riesgos

D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del garante	<p>Los principales riesgos del garante se indican a continuación:</p> <p>1. Riesgo de crédito: Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.</p> <p>La exposición al riesgo de crédito computable (que incluye la inversión crediticia y el riesgo de firma) alcanzó la cifra de 49.416 millones de euros a 31 de diciembre de 2015, lo que supone un incremento de un 4,42 % respecto al cierre del año anterior. En el primer semestre de 2016, la exposición al riesgo computable ascendió a 55.988 millones de euros (15,71 % más que en el mismo periodo del 2015).</p> <p>En términos de morosidad, se cerró 2015 con un ratio del 4,13% frente al 4,72% del ejercicio anterior. En el primer semestre de 2016 el ratio de morosidad fue del 4,25% frente al 4,43% en junio del año anterior. Este dato es inferior a la mitad del conjunto del sector (10,12 % al cierre de diciembre de 2015 según datos del Boletín Estadístico del Banco de España).</p> <p>La cartera de personas físicas mantiene su alta calidad crediticia, situándose en 25.880 millones de euros al cierre de junio de 2016, con un incremento del 2,8 % respecto del año anterior. El ratio de morosidad de esta cartera era del 2,8 % al cierre de junio de 2016 y del 3% al cierre del primer semestre de 2015. El riesgo crediticio al cierre de 2015 era de 24.849 millones, y el índice de morosidad, del 3,0%.</p> <p>Dentro del Segmento de Empresas, la Banca Corporativa ha cerrado el primer semestre de 2016 con una inversión de 14.005 millones de euros, un 2,4 % superior al primer semestre del año anterior.). El ratio de morosidad se situaba al cierre de junio de 2016 en el 1,9 % (2,7% a junio de 2015). El riesgo crediticio de esta cartera al cierre de 2015 era de 13.397 millones, con un índice de morosidad del 1,97%.</p> <p>En lo que respecta a las Pymes el riesgo crediticio en este segmento asciende al cierre de junio de 2016 a 11.148 millones de euros, con una variación positiva del 16,9% respecto del año anterior y un índice de morosidad del 7,00 % contra un ratio de 8,8% en junio de 2015 . Al cierre de 2015 el riesgo crediticio de este segmento era de 10.243 millones y el índice de morosidad, del 8,15%.</p> <p>La cartera de refinanciaciones y reestructuraciones de riesgo crediticio al cierre del primer semestre del 2016 asciende a 1.277 millones de euros, considerando como refinanciación cualquier modificación en las condiciones de riesgo del crédito. La mayoría de las refinanciaciones cuentan con garantías adicionales. El total cartera de refinanciaciones y reestructuraciones supone el 3,11 % del Riesgo Crediticio. Del importe refinanciado corresponden a riesgo promotor 242 millones de euros.</p> <p>El saldo de riesgos dudosos ha pasado de 2.142 millones en junio de 2015 a 2.382 millones en junio de 2016, lo cual supone un aumento de 240 millones de euros. Sin la incorporación de la cartera de Portugal, el efecto interanual sería una reducción de 228 millones de euros.</p>
------------	--	--

La cartera de activos adjudicados de Bankinter es reducida y está especialmente concentrada en viviendas. El valor bruto de la cartera al cierre de junio de 2016 es de 554 millones de euros (575 millones en junio de 2015). La cobertura de activos adjudicados se sitúa en el 37,8 % frente al 38,6 % del mismo mes del año anterior.

La financiación destinada a la promoción inmobiliaria, así como sus coberturas, son las siguientes (en miles de euros):

Datos a 30/06/2016 (cifras en miles de euros)

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía(1)	Cobertura específica
1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	1.189.101	76.558	80.608
1.1. Del que: Dudoso	185.030	23.516	76.427
1.2. Del que: Subestándar	52.094	2.870	4.181

(1) Es el importe del exceso que suponga el importe bruto de cada operación sobre el valor de los derechos reales que, en su caso, se hubieran recibido en garantía, calculados según lo dispuesto en el anejo IX de la Circular 4/2004 (vivienda terminada habitual residencial al 80%; oficinas, locales y naves polivalentes al 70%; Resto viviendas terminadas al 60%; Resto de activos al 50%).

Datos a 31/12/2015

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía (1)	Cobertura específica
1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	970.941	69.229	93.685
1.1. Del que: Dudoso	202.945	26.660	88.664
1.2. Del que: Subestándar	56.372	3.585	5.022

(1) Es el importe del exceso que suponga el importe bruto de cada operación sobre el valor de los derechos reales que, en su caso, se hubieran recibido en garantía, calculados según lo dispuesto en el anejo IX de la Circular 4/2004 (vivienda terminada habitual residencial al 80%; oficinas, locales y naves polivalentes al 70%; Resto viviendas terminadas al 60%; Resto de activos al 50%).

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los dos último ejercicios (2015, 2014), así como del segundo trimestre de 2016 (en miles de euros):

CALIDAD DE ACTIVOS	30-06-2016	31-12-2015	31-12-2014
Riesgo computable	55.987.717	49.415.783	47.321.948
Riesgo dudoso	2.381.946	2.039.239	2.232.732
Provisiones por riesgo de crédito	1.224.031	856.302	953.022
Índice de morosidad (%)	4,25%	4,13%	4,72%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	51,39%	41,99%	42,68%
Activos adjudicados	553.912	531.348	585.830
Provisión por adjudicados	209.856	213.061	229.159
Cobertura de adjudicados (%)	37,89%	40,10%	39,12%

2. Cambios en el marco regulatorio.

Se está estudiando el impacto que supondrá la implementación de la nueva circular contable de Banco de España (Circular 4/2016 de 27 de abril, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre las normas de información financiera pública y reservado y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos), no esperando un impacto significativo por la aplicación de esta nueva circular contable.

2.1. Nuevos requerimientos de capital

La actividad bancaria se encuentra sometida a una amplia normativa en relación con las necesidades de capital de las mismas. En este sentido el objetivo de Bankinter es cumplir en todo momento con la normativa aplicable, de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y al entorno en que opera, siendo realizada la supervisión prudencial tanto por el Banco de España como por el Banco Central Europeo.

La promulgación de nuevas normas o nuevos requerimientos de capital podrían afectar de forma importante a la gestión de la Entidad, pudiendo afectar a las decisiones de inversión de la entidad, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad y del Grupo, etc.

En 2014 entró en vigor la normativa "Basilea III" que establece nuevos estándares globales de capital y liquidez para las entidades financieras. En lo que respecta al capital, Basilea III redefine lo que se considera como capital disponible en las entidades financieras, eleva los mínimos de capital requeridos, exige que las entidades financieras funcionen perfectamente con excesos de capital (buffers de capital) y añade nuevos requerimientos en los riesgos considerados. En Europa, la nueva normativa se ha implantado a través de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y empresas de inversión (CRR IV) que es de aplicación directa a todos los estados de la UE.. En España, esta nueva normativa se ha ido implementando, entre otras, a través de la Ley 10/2014, de 26 de junio, sobre la Ordenación, Supervisión y Solvencia y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.

La aplicación de los colchones de capital sigue un calendario de implantación gradual establecido en la CRR, a excepción del buffer OEIS (conocido también como G-SIIs - Global Systemically Important Institutions y O-SIIs - Other Systemically Important Institutions) y el buffer sistémico, siendo aplicables por primera vez en el año 2016.

No existe garantía de las autoridades de las jurisdicciones en las opera o pueda operar el Banco no adopten obligaciones adicionales en materia de capital o provisiones. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con las nuevas obligaciones en materia de capital o provisiones, podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, situación financiera y resultados de Bankinter.

En el ámbito de la solvencia, se han modificado los umbrales mínimos exigidos mediante la introducción de un nuevo requisito de capital mínimo en función del capital ordinario nivel 1 (CET1) que queda situado en el 4,5%, y que alcanzará el 7% cuando se aplique completamente el colchón (buffer) de conservación de capital. El calendario de aplicación previsto establece que el colchón sea 0,625% en 2016, 1,25% en 2017, 1,875 en 2018, y alcanzará el definitivo 2,5% a partir de enero de 2019.

El ratio de capital CET1 a cierre del ejercicio 2015, el 11,8% cubre holgadamente los requisitos exigidos tras el proceso de supervisión, superándolo en 302 puntos básicos.

A continuación se muestran las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo a nivel consolidado del Grupo Bankinter:

	30-06-16	31-12-15	31-12-14	31-12-13
Capital	269.660	269.660	269.660	268.675
Reservas	3.566.155	3.353.210	3.137.032	3.031.696
Deducciones CET1	-294.572	-207.149	-120.214	-302.730
Exceso de deducciones AT1	0	-209.001	-282.947	-194.431
CET 1	3.541.243	3.206.720	3.050.199	2.864.494
CET 1 (%)	11,8%	11,8%	11,9%	12,0%
CET 1 Fully Loaded (%)	11,4%	11,6%	11,5%	-
Acciones preferentes	200.000		46.669	61.284
Deducciones AT1	-132.550		-46.669	-61.284
TIER 1	3.608.692	3.206.720	3.050.199	2.864.494
TIER 1 (%)	12,0%	11,8%	11,9%	12,0%
Instrumentos Tier 2	306.822	340.412	421.747	455.693
Deducciones Tier 2	-54.766	-79.800	-112.427	-152.096
TIER 2	252.056	260.613	309.320	303.597
TIER 2 (%)	0,84%	1,0%	1,2%	1,3%
Total recursos propios computables	3.860.749	3.467.333	3.359.519	3.168.091

Ratio de capital total	12,8%	12,7%	13,1%	13,3%
Ratio de apalancamiento	5,4%	5,5%	5,5%	-
Ratio de apalancamiento fully loaded	5,4%	5,4%	5,3%	-
Activos totales ponderados por riesgo	30.075.282	27.238.576	25.703.876	23.798.935
de los que riesgo de crédito	26.285.707	23.693.867	22.156.903	20.689.395
de los que riesgo de mercado	259.609	257.969	381.580	279.885
de los que riesgo operacional	2.114.284	1.929.060	1.773.375	1.853.250

La European Banking Authority ("EBA") es la entidad que ha asumido el papel regulador dentro de la Unión Europea, dando paso a un Mecanismo Único de Supervisión Única (el "MUS") para las entidades europeas, que implica una armonización y homogenización no solo de requisitos normativos, sino también de enfoque supervisor.

Las normas que rigen la unión bancaria tiene por objeto asegurar que sean, en primer lugar, los bancos y sus accionistas, quienes financien las resolución y, si es necesario, también, parcialmente los acreedores del banco. No obstante, se dispondrá también de otra fuente de financiación a la que se podrá recurrir si lo anterior no fuese suficiente, se trata del Fondo Único de Resolución (FUR).

El FUR entró en funcionamiento el 1 de enero de 2016, implantado por el Reglamento (UE) nº 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo. La entidades de crédito y empresas de inversión deberán realizar aportaciones a partir del ejercicio 2016, basadas en: a) una aportación alzado (o contribución anual base), a prorrata de los pasivos de cada entidad, con exclusión de los recursos propios y depósitos con cobertura, con respecto a los pasivos totales, con exclusión de los fondos propios y los depósitos con cobertura de todas las entidades autorizadas en el territorio de los estados miembros participantes; y b) una aportación ajustada al riesgo, que se basará en los criterios establecidos en el art. 103, aptd. 7 de la Directiva 2014/59/UE, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, sin crear distorsiones entre estructuras del sector bancario de los estados miembros.

2.2. Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito: La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, creó con efecto desde el 1 de enero de 2013 un Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito por el que se establecía un impuesto a los depósitos bancarios en el conjunto de España, si bien inicialmente se fijó un tipo del 0%.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó el tipo de gravamen del impuesto estableciéndolo en el 0,03% con efectos al 1 de enero de 2014. Dicho impuesto se devenga anualmente, se ingresa a año vencido (julio del año siguiente a su devengo) y su importe se distribuirá entre las administraciones autonómicas. Dicho impuesto tendrá un impacto negativo si bien poco significativo sobre el negocio, situación financiera y los resultados del Banco.

3. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados.

3.1. Riesgo estructural de interés: El riesgo estructural de interés se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas del Balance Global.

La sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 pb, se situaba en junio 2016 en el 5,4 %. Esta misma sensibilidad era del 6,0% en junio 2015(6,0% a diciembre 2015).

La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero ante variaciones de +/-200 puntos básicos paralelos en los tipos de interés de mercado era en junio 2016, aproximadamente, un +20% /-+1 %, respectivamente, para un horizonte de 12 meses. A junio de 2015, era de +7%/-0,6 %.

3.2. Riesgo de liquidez: El riesgo estructural se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

A 31 de diciembre de 2014 el gap comercial era de 10.841 MM y el de liquidez de 6.687MM. Teniendo en cuenta que al cierre de diciembre de 2015, el gap comercial total fue de 8.409 millones de euros y el gap de liquidez de 8.518 millones de euros, esto significa una fuerte reducción por el incremento de depósitos de clientes. El gap comercial es la parte de los préstamos y créditos a clientes que no es financiada con recursos captados en la red comercial

A 30 de junio de 2016 el gap comercial era de 6.606 MM y el de liquidez de 5.906 . A junio de 2015, el gap comercial total fue de 9.851 y el gap de liquidez total fue de 9.200 millones de eurosEl gap comercial es la parte de los préstamos y créditos a clientes que no es financiada con recursos captados en la red comercial.

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a 30 de junio de 2016 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos de más de 7.000 millones para el LCR. Además, a esa fecha, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 6.000 millones. El LCR a cierre de junio se situó en el 109.53% y el NSFR en el 109,08%.

A corto plazo, la LCR persigue asegurar que los bancos tienen suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) para hacer frente a las salidas de efectivo que se producirían bajo un escenario de estrés agudo que durase un mes. Se supone que, transcurrido ese mes, ya se habrán tomado las medidas correctoras necesarias por parte del banco o del supervisor.

A largo plazo, la NSFR debería aumentar los incentivos para que los bancos se financien mediante fuentes más estables, ya que fija una cantidad mínima de financiación estable necesaria según las características de los activos que las entidades mantienen a un horizonte de un año.

3.3. Riesgo de mercado: Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

El *Stress Testing* o análisis de escenarios extremos cuantifica la pérdida potencial que produciría, sobre el valor de la cartera, los movimientos extremos de los distintos factores de riesgo a los que está expuesta la misma.

A cierre de diciembre de 2015 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés en las carteras de negociación sería de 5 millones de euros (6 millones de euros cierre de diciembre de 2014).

Esta pérdida máxima estimada se situaba a junio de 2016 en los 4,27 millones de euros.

A nivel global las carteras de negociación alcanzaban en junio de 2016 11,6 MM de euros (diciembre de 2015 13.42MM y junio 2015 11,5MM).

A junio de 2016 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés sería de 12 MM de euros (trading, disponible para la venta, crediticia y vencimiento). Respecto al cierre de junio 2015 ha disminuido ligeramente, ya que a esa fecha alcanzaba los 16 millones de euros.

El VaR es el principal indicador utilizado diariamente por Bankinter para medir y controlar de forma integrada y global la exposición al riesgo de mercado por tipos de interés, renta variable, tipos de cambio, volatilidad y crédito, tanto de la cartera de negociación como la de activos financieros disponibles para la venta.

A continuación se facilitan los datos comparativos del total VaR por factor de riesgo cierre del primer semestre de 2016 y de los ejercicios 2015, 2014 y 2013 de las posiciones del Banco, tanto total como diferenciado por cartera:

<i>Millones de euros</i>				
TOTAL VaR	06/16	12/15	12/14	12/13
VaR Tipo de Interés	9,90	14,75	3,44	7,16
VaR Renta Variable	0,73	0,53	0,36	0,31
VaR Tipo de Cambio	0,06	0,06	0,02	0,07
VaR Tipo de Volatilidad	0,03	0,03	0,03	0,07
VaR de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10,13	14,84	3,49	7,28

3.4. Riesgo de derivados: Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones con una contrapartida.

4. Riesgo operacional: Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Las pérdidas por Riesgo Operacional alcanzaron los 17,2 millones de euros en 2015 inferior a los niveles registrados en últimos años (21,7 millones de euros en 2014).

Por un lado, el total de pérdidas netas por riesgo operacional representa un porcentaje bajo frente a los gastos corrientes (3,2%). Por otro lado, el capital regulatorio por riesgo operacional es suficiente como para afrontar situaciones hipotéticas y poco probables de pérdidas inesperadas severas; representando las pérdidas actuales el 11,1% del capital regulatorio por riesgo operacional.

Las pérdidas más importantes durante 2015 se debieron a indemnizaciones a clientes por la comercialización de bonos y coberturas de tipos de interés; representando esta partida el 79% de las pérdidas anuales registradas. El carácter no recurrente de estas pérdidas hace prever una disminución de las mismas en próximos ejercicios.

El Informe Anual de Bankinter del año 2015 contiene una descripción detallada de la gestión de riesgo efectuada por Bankinter. Los interesados pueden consultar el Informe Anual de Bankinter del año 2015 en la página web de Bankinter (<https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cgi/ebk+gwc+home>). Asimismo, copias en soporte informático se encuentran a disponibilidad del inversor en la oficina principal (Paseo de la Castellana, 29; 28046; Madrid) del Banco así como en el resto de las oficinas.

5. Riesgo de bajada de calificación crediticia: Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.

6. Riesgo de concentración geográfica en España y Portugal: Bankinter desarrolla una actividad comercial principalmente en el territorio español (representando algo más del 96% del margen bruto a cierre del primer semestre de 2016, 99,7 a diciembre de 2015). El margen bruto de la sucursal Bankinter Portugal, represento a junio de 2016 un 3,38%.

Luxemburgo representaba aproximadamente, a 31 de diciembre de 2015, un 0,3% del volumen total de negocio.

Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea.

Asimismo, algunos países europeos, entre los que se encuentra España, tienen un volumen relativamente elevado de deuda soberana o de déficit fiscal o de ambos, que han resultado en una serie de reformas y medidas macroeconómicas por parte de los Estados para subsanar esta situación y que pueden tener un impacto negativo en su crecimiento económico durante los próximos años.

7.- Riesgo actuarial y del negocio asegurador. El negocio asegurador del grupo consolidado de Bankinter es realizado por Línea Directa Aseguradora, la cual se localiza íntegramente en territorio español, sin que haya alguna concentración especialmente relevante en ninguna zona geográfica.

La aportación al margen bruto del Grupo por parte de Línea Directa Aseguradora a 31 de marzo de 2016, 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

<i>Miles de euros</i>	30/06/2016	31/12/15	31/12/14	31/12/13
Margen Bruto	171.049	351.308	338.953	324.260
% sobre total Grupo	20,47%	22,39%	23,40%	24,22%

Por otro lado, LDA enfoca su negocio en ramos de no vida principalmente riesgos de automóviles), el cual, a nivel de primas de seguros, muestra la siguiente distribución:

	Miles de euros		
	2015		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas	679.791	610.093	64.696
Primas cedidas	(4.340)	(2.780)	(1.560)

	Miles de euros		
	2014		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas	650.619	593.245	57.374
Primas cedidas	(3.977)	(3.123)	(854)

El riesgo actuarial es el riesgo asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Su gestión se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros, en particular según lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este riesgo refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejado en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones son principios básicos de la actividad aseguradora.

Solvencia II es una transformación del modelo de gestión de riesgos y de la toma de decisiones en las entidades aseguradoras. En 2014 se aprobó la directiva Omnibus II que modifica la Directiva de Solvencia II y completa el nuevo marco de regulación y supervisión de seguros en la UE, dando poderes EIOPA para finalizar el proyecto de Solvencia II. Durante 2015 a nivel europeo se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión. A nivel nacional, durante el presente ejercicio se debe trasponer al ordenamiento jurídico español todo el conjunto de normativa de Solvencia II.

Bankinter se encuentra en proceso de adaptación al proyecto Solvencia II que cambiará el enfoque de gestión del riesgo de las Entidades aseguradoras europeas.

D.2

Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor

Aunque Bankinter Sociedad de Financiación, como, asume riesgos en el desarrollo de su actividad, la práctica totalidad de los mismos están cerrados con operaciones de signo contrario contratadas con Bankinter, que es su sociedad dominante. Las emisiones de Bankinter Sociedad de Financiación cuentan con la garantía de Bankinter, S.A. El emisor pertenece al grupo Bankinter, por lo que la gestión de su riesgo se circunscribe dentro del sistema de gestión de riesgos del grupo Bankinter, en cuanto a los riesgos de crédito, de liquidez, y de mercado.

D.3	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</p>	<p>1. Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa): Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>2. Riesgo de liquidez: Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en concreto goce de total liquidez.</p> <p>Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.</p> <p>El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.</p> <p>3. Riesgo de crédito: Riesgo de que el emisor o el garante no atiendan al cumplimiento de sus compromisos de pago.</p> <p>4. Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días (desde el 1 de enero de 2017): El 15 de Abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución Bancaria (la "BRRD"), aplicable desde enero de 2015, la cual determina el mecanismo interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (bail-in) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.</p> <p>La BRRD ha sido traspuesta en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012, y por el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015.</p> <p>BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad. El ejercicio de cualquiera de dichas competencias o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés.</p> <p>La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden escapar del control de dicha entidad.</p> <p>5. Riesgo de mercado: riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.</p> <p>6. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.</p>
-----	--	---

		Se ha solicitado la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiéndose otorgado al Programa las calificaciones provisionales de A3 short term credit rating por la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited, P-2 por Moody's Investors Service y de R-1 (low) por la agencia DBRS Rating Limited UK.
Sección E - Oferta		
E.2b	Motivos y destino de la oferta	<p>Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante. Así, los fondos captados por Bankinter Sociedad de Financiación son depositados en Bankinter, S.A., mediante la constitución de una imposición a plazo fijo, al mismo plazo.</p> <p>No es posible anticipar una estimación del coste que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.</p>
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta	<p><u>Denominación de la Emisión:</u> Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U., 2016.</p> <p><u>Importe del Programa:</u> El importe máximo del programa es de 5.000.000.000 de euros (cinco mil millones de euros).</p> <p><u>Periodo de vigencia del Programa:</u> La vigencia del Folleto de Base será de un año, computado desde la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.</p> <p><u>Nominal del valor:</u> El importe nominal unitario del Pagaré será de 1.000 euros.</p> <p><u>Tipo de interés nominal:</u> El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de suscripción. Bankinter actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.</p> <p>El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.</p> <p><u>Suscripción:</u> Los valores ofrecidos van dirigidos a inversores profesionales</p> <p><u>Suscripción mínima:</u> El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés).</p> <p><u>En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.</u></p> <p><u>Plazo de los valores:</u> Los pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive.</p>

		<p><u>Amortización:</u> Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, 1.000 euros libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p><u>Proceso de solicitud:</u> Los inversores profesionales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería del Garante, y Entidad Colocadora, que es Bankinter, S.A., cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 horas, en el teléfono 91 339 78 11.</p> <p><u>Desembolso:</u> El desembolso de los pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.</p> <p><u>Cotización:</u> Bankinter Sociedad de Financiación SAU, solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento.</p> <p>No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.</p> <p>Agente de Pagos: Bankinter, S.A. actuará como agente de pagos de los pagarés.</p> <p><u>Liquidez:</u> No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.</p> <p style="text-align: center;"><u>CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DE LA EMISIÓN</u> (Solo aplicable a emisiones de pagarés a plazo igual o superior a 12 meses)</p> <p>Las características singulares que se detallan a en las Condiciones Finales son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="480 1285 1485 1420"> <thead> <tr> <th>Código ISIN</th> <th>Nº valores emitidos</th> <th>Importe total nominal</th> <th>Fecha de Emisión</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> <th>Importe total efectivo</th> <th>Fungibilidad</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>[Si/No]</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo	Fungibilidad								[Si/No]	
Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo	Fungibilidad												
						[Si/No]												
E.4	Descripción de intereses relevantes para la emisión	El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y el Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación es empleado del Garante a la fecha de la emisión de la presente Nota de Valores.																
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor	No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas. Los valores serán emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.																

II. FACTORES DE RIESGO

Los principales factores de riesgo de los valores que se emiten son los siguientes:

- **Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa):** Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.
- **Riesgo de liquidez:** Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en concreto goce de total liquidez.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

- **Riesgo de crédito:** se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento. El Emisor responderá del reembolso de los pagarés con todo su patrimonio
- **Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días (desde el 1 de enero de 2017):** El 15 de Abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución Bancaria (la "BRRD"), aplicable desde enero de 2015, la cual determina el mecanismos interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (bail-in) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.

La BRRD ha sido traspuesta en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012, y por el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015.

BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad. El ejercicio de cualquiera de dichas competencias o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés.

- **Riesgo de mercado:** es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los pagarés y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.

- **Riesgo de variaciones en la calidad crediticia:** el Programa correspondiente al presente Folleto de Base tiene otorgada una calificación crediticia provisional a corto plazo de A3 por Standar & Poor's, P-2 por Moody's Investors Service y de R-1 (low) por DBRS Rating Limited UK.

Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Octubre 2016	BBB-	A3	Positiva
DBRS Rating Limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva

III. NOTA DE VALORES DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Antonio Muñoz Calzada, Presidente del Consejo de Administración de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2016, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente Nota de Valores.

D. Antonio Muñoz Calzada asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Gloria Hernández García, Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A, actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2016, y en nombre y representación de BANKINTER, S.A. (en adelante, "el Garante"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume, a los solos efectos de la garantía, la responsabilidad de las informaciones contenidas en el Módulo de Garantía.

Dña. Gloria Hernández García, Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Módulo de Garantía, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y el Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación es empleado del Garante a la fecha de la emisión de la presente Nota de Valores.

Bankinter, S.A. es el Agente de Pagos.

Aparte de lo anterior no existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor, ni de BANKINTER, S.A., ya sea en su condición de garante y de Agente de Pagos (en adelante, indistintamente "el Garante" o "el Agente de Pagos").

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante. Así, los fondos captados por Bankinter Sociedad de Financiación son depositados en Bankinter, S.A., mediante la constitución de una imposición a plazo fijo, al mismo plazo.

No es posible anticipar una estimación del coste que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los pagarés. Los gastos estimados derivados de este programa serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por el saldo vivo máximo del Folleto Base:

CONCEPTO	IMPORTE
Registro CNMV	5.000 € (Fijo)
Estudio y registro del Folleto de Base en AIAF (0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000€)	55.000€
Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF (0,01%, mínimo 3.000€ y máximo 60.000€ por importe del programa)	60.000€
Admisión a cotización a AIAF (0,01% por volumen mensual emitido, con un máximo por programa de 55.000€).	55.000€
Admisión, permanencia y tasas de inclusión en Iberclear	121€
TOTAL	175.121€

En base a la anterior previsión de gastos y suponiendo que se suscriban pagarés por el saldo vivo nominal máximo del Folleto Base, esto es, 5.000.000 millones de euros, los gastos estimados suponen el 0,0035 % del saldo vivo nominal máximo referido. sean imputables al suscriptor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, con rendimiento implícito, y son reembolsables al vencimiento.

En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.

Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.

Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de adquisición o suscripción y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas para los pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés

TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años
Pagaré	0,00%	0,00%	0,00%	0,05%	0,05%
Depósito	0,00%	0,3%	0,50%	0,50%	0,50%

Información a Septiembre de 2016

Como se advierte en la tabla anterior la remuneración de los pagarés ha sido inferior a la retribución ofrecida por Bankinter S.A. a sus depósitos

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en el futuro.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por Bankinter, S.A. y a diferencia de los depósitos no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria, en función de las condiciones contractuales del depósito.

Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza.

4.2 Legislación de los valores

La emisión de valores reflejada en la presente Nota de Valores, así como su régimen jurídico o las garantías que incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose al Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores"), así como a su normativa de desarrollo.

Los pagarés tiene la naturaleza de valores negociables conforme a lo dispuesto en la letra k) del artículo 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, en su redacción vigente, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y sus desarrollos y modificaciones posteriores.

4.3 Representación de los valores

Los valores están representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en Plaza de la Lealtad, n° 1, 28014, Madrid..

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor y por el documento de garantía prestado por el Garante.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio, y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes del Emisor, que a la fecha tenga el Garante, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter Sociedad de Financiación.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.7.1 Devengo y Pago de intereses. Fechas relevantes.

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de emisión. Bankinter Sociedad de Financiación actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que la rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el importe nominal del pagaré y el importe efectivo, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

Dicha rentabilidad implícita será calculada para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

b) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a un año

$$I = \frac{(N-E) \times 365}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a un año

$$I = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/d} - 1$$

Siendo:

I= Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

N=Importe nominal del pagaré.

E=Importe efectivo del pagaré.

d=Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

Dicho tipo de interés será fijo durante toda la vigencia del pagaré.

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

Importe efectivo

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El importe efectivo de emisión se determinará para cada pagaré de acuerdo a las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{Base})}$$

b) Para plazos de vencimientos superiores a un 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/\text{Base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

N= Importe Nominal del pagaré

E= Importe Efectivo del pagaré

n = Número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno

Base = 365 días

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré. La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales para distintos plazos de vencimiento inferior o igual a un año, y para distintos plazos de vencimiento superior a un año, y tipos nominales desde el -1,00% al 2,00%

**TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL
PLAZO Y TIPO NOMINAL PARA PAGARÉS POR NOMINAL DE 1.000 EUROS**

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO: 3			PLAZO: 30			PLAZO: 90			PLAZO: 180			PLAZO: 365		
	DIAS	TIR/TAE	-10 DIAS	DIAS	TIR/TAE	-10 DIAS	DIAS	TIR/TAE	-10 DIAS	DIAS	TIR/TAE	-10 DIAS	DIAS	TIR/TAE	-10 DIAS
	EFFECTIVO EN EUROS	%	EFFECTIVO EN EUROS	%	(EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	%	(EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	%	(EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	%	(EUROS)(*)	
-1,00%	1.000,08	-1,00%	1.000,82	-1,00%	0,27	1.002,47	-1,00%	0,28	1.004,96	-1,00%	0,28	1.010,10	-1,00%	0,28	
-0,75%	1.000,06	-0,75%	1.000,62	-0,75%	0,21	1.001,85	-0,75%	0,21	1.003,71	-0,75%	0,21	1.007,56	-0,75%	0,21	
-0,50%	1.000,04	-0,50%	1.000,41	-0,50%	0,14	1.001,23	-0,50%	0,14	1.002,47	-0,50%	0,14	1.005,03	-0,50%	0,14	
-0,25%	1.000,02	-0,25%	1.000,21	-0,25%	0,07	1.000,62	-0,25%	0,07	1.001,23	-0,25%	0,07	1.002,51	-0,25%	0,07	
0%	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-	
0,25%	999,98	0,25%	999,79	0,25%	-0,07	999,38	0,25%	-0,07	998,77	0,25%	-0,07	997,51	0,25%	-0,07	
0,50%	999,96	0,50%	999,59	0,50%	-0,14	998,77	0,50%	-0,14	997,54	0,50%	-0,14	995,02	0,50%	-0,14	
0,75%	999,94	0,75%	999,38	0,75%	-0,21	998,15	0,75%	-0,21	996,31	0,75%	-0,21	992,56	0,75%	-0,20	
1,00%	999,92	1,01%	999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,28	995,09	1,00%	-0,29	990,10	1,00%	-0,27	
1,25%	999,90	1,26%	998,97	1,26%	-0,35	996,93	1,26%	-0,36	993,87	1,25%	-0,36	987,65	1,25%	-0,34	
1,50%	999,88	1,51%	998,77	1,51%	-0,42	996,31	1,51%	-0,43	992,66	1,51%	-0,44	985,22	1,50%	-0,40	
1,75%	999,86	1,77%	998,56	1,76%	-0,49	995,70	1,76%	-0,51	991,44	1,76%	-0,51	982,80	1,75%	-0,47	
2,00%	999,84	2,02%	998,36	2,02%	-0,57	995,09	2,02%	-0,58	990,23	2,01%	-0,59	980,39	2,00%	-0,53	

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO DE NOMINAL PARA PAGARÉS POR VALOR NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO DE INTERES	PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO					
	PLAZO: 550 DIAS			PLAZO: 731 DIAS		
	NOMINAL	TIR/TAE	-10 DÍAS	TIR/TAE	-10 DÍAS	
(BASE 365 DIAS)	EFFECTIVO EN EUROS	%	(EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	%	(EUROS)(*)
-1,00%	1.015,26	-1,00%	0,28	1.020,30	-1,00%	0,28
-0,75%	1.011,41	-0,75%	0,21	1.015,17	-0,75%	0,21
-0,50%	1.007,58	-0,50%	0,14	1.010,08	-0,50%	0,14
-0,25%	1.003,78	-0,25%	0,07	1.005,02	-0,25%	0,07
0,00%	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-
0,25%	996,24	0,25%	-0,07	995,02	0,25%	-0,07
0,50%	992,51	0,50%	-0,14	990,07	0,50%	-0,14
0,75%	988,80	0,75%	-0,20	985,17	0,75%	-0,20
1,00%	985,12	1,00%	-0,27	980,30	1,00%	-0,27
1,25%	981,46	1,25%	-0,33	975,46	1,25%	-0,33
1,50%	977,81	1,50%	-0,40	970,66	1,50%	-0,40
1,75%	974,20	1,75%	-0,46	965,90	1,75%	-0,46
2,00%	970,60	2,00%	-0,53	961,17	2,00%	-0,52

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

Teniendo en cuenta las tablas anteriores y suponiendo una compra de un pagaré Bankinter por un importe nominal de 1.000 euros, a un plazo de 365 días y una TAE de 0,250 % el importe efectivo a desembolsar por el Cliente sería de 997,51 euros. En caso de disminuir el plazo en 10 días, estos es, a 355 días, el importe efectivo a desembolsar sería de 997,58 euros.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

Fecha de suscripción o contratación: momento en el que Bankinter, S.A. puede recibir las solicitudes de títulos dando por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los métodos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será como máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de suscripción o contratación.

Fecha de emisión: momento en el que Bankinter Sociedad de Financiación emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses las mencionadas fechas se harán contar en las condiciones finales de la emisión que, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, deberán enviarse electrónicamente a la CNMV según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto como Anexo I.

El suscriptor recibirá el justificante de suscripción en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de contratación.

A efectos de liquidación de intereses, los Pagarés se emiten al descuento, por lo que la rentabilidad de los pagarés será la diferencia entre el precio de emisión o precio de compra de los pagarés y su precio amortización o precio de venta.

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor ha suscrito un contrato de Agente de Pagos con Bankinter, S.A. por el que esta entidad (en adelante también el "Agente de Pagos") se compromete a pagar a los titulares de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil, el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 5 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

4.7.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.4. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.6. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.7. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8 Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de Amortización

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y se abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre los 3 días hábiles y los 731 días naturales, ambos inclusive.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos, se concentrarán los vencimientos en uno al mes.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada.

No obstante lo anterior, los pagarés se podrán amortizar anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obtenga el poder y posesión legítima de la entidad emisora.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Agente de Pagos en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil según el calendario TARGET2 a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto de Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.A.E.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

En aquellos supuestos en que el Emisor emita sobre la par, el tipo de interés efectivo anual (TIR) será negativo.

4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa se desarrolla en virtud de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. de 15 de marzo de 2012
- Acuerdo del Consejo de Administración de Bankinter, S.A. de 21/2016
- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. de 5 de mayo de 2016
- Acuerdo del Consejo de Administración de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. de 21 de septiembre de 2016

A fecha de inscripción del presente Folleto de Base, no se encuentra excedido el saldo máximo autorizado por la Junta General de Accionistas.

4.12. Fecha de emisión

Los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la inscripción del presente Folleto hasta la duración máxima de un año, siempre dentro del límite del saldo vivo máximo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en la presente Folleto. Las condiciones finales se publicaran en la web del Garante (www.bankinter.es).

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A los Pagarés que se emitan al amparo de este folleto les será aplicable la legislación fiscal vigente y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI"). Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal de los Pagarés será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los Pagarés de empresa emitidos al amparo del presente Folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni se tienen en cuenta las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, ni aquellos otros, especiales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los Pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

El texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (en adelante, Ley 26/2014 de reforma del IRPF e IRNR).

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y, Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, modificado por la Ley 26/2014, de reforma del IRPF e IRNR y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, y la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifican el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio y el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

4.14.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición, y en su caso posterior emisión de los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

4.14.2 Imposición directa de las rentas derivadas de los Pagarés

Los valores a emitir al amparo del Folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, tanto si es sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), como del Impuesto sobre Sociedades ("IS") o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR").

A. Personas físicas residentes en España

Para las personas físicas residentes en España, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, y se considerará rendimiento de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro tributable con arreglo a una tarifa del 19%, para los primeros 6.000€ un tipo del 21% para el tramo entre 6.000,01€ a 50.000€, y el tipo del 23% para las rentas que excedan de 50.000. A su vez será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19% en la actualidad) en concepto de pago a cuenta del IRPF, sobre la base de la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso.

Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición, que obligatoriamente el inversor deberá ostentar para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés.

B. Personas jurídicas residentes en España

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 61 q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- Que los valores se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Los rendimientos derivados de los valores objeto de la presente emisión se integrarán en la base imponible del impuesto con arreglo a lo previsto en la normativa contable con los ajustes previstos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

C. Personas físicas o jurídicas no residentes en España

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, la obtención de rendimientos derivados de los valores emitidos con arreglo al presente Folleto, constituye hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), pudiendo, por tanto, dichos rendimientos someterse a imposición en España en atención a la legislación española y los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España y que pudieran resultar de aplicación en concepto de rendimientos obtenidos por la cesión de capitales propios.

Con carácter general, estas rentas no se encontrarán sujetas a tributación en España (se encontrarán exentas en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR), en la medida en que el inversor acredite su condición de no residente que actúa sin mediación de establecimiento permanente con anterioridad al pago de los rendimientos en los términos establecidos legal y reglamentariamente. En el caso de que dicha acreditación no se lleve a cabo con arreglo a la normativa aplicable, dicha renta estará sujeta al tipo de retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19% en la actualidad).

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

En el supuesto de pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a doce meses, será de aplicación el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativa a las obligaciones de información.

4.14.3. Impuesto sobre el Patrimonio ("IP")

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto están en principio sujetas al impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse esos derechos. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 ha procedido a prorrogar la exigencia de su gravamen en los ejercicios 2015 y 2016, restableciendo la bonificación del 100% para sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir desde el 1 de enero de 2017.

Las personas jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no están sujetas al IP.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, de conformidad con lo previsto en la referida Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre del citado año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos que tengan residencia fiscal en países de la UE o del EEE tendrán derecho a aplicar la normativa propia de la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares en territorio español.

4.14.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("ISD").

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

En caso de una transmisión a título lucrativo a favor de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se ponga de manifiesto no tributará por el ISD sino por el Impuesto sobre Sociedades con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables. Los residentes en la UE o en países del EEE pueden aplicar la normativa del ISD de la Comunidad Autónoma de residencia del transmitente o de la Comunidad Autónoma donde se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos situados en España, según corresponda. Todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos del ISD, todo ello sin perjuicio de la tributación que corresponda a las rentas derivadas de las adquisiciones a título lucrativo con arreglo a lo dispuesto en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto de Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo máximo de 5.000 millones denominado "Programa de Emisión de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2016".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales. El resto de características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto de Base de pagarés.

En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.

5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto de Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo de 5.000.000.000 € (cinco mil millones de euros).

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses el importe nominal total de la emisión se hará contar en las condiciones finales de la emisión que, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, deberán enviarse electrónicamente a la CNMV según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto como Anexo I.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto de Base será de un año, computado desde la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

Durante la vigencia del Programa de Pagarés 2016, Bankinter Sociedad de Financiación podrá realizar emisiones de pagarés al amparo de este Programa, siempre que su saldo vivo nominal en circulación no exceda de 5.000.000.000€ (cinco mil millones de euros).

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La Entidad Colocadora designada es Bankinter, S.A..

Las solicitudes de suscripción de los pagarés serán tramitadas por orden cronológico según el momento en que fueron recibidas. El Emisor expedirá una confirmación de adquisición a favor del inversor final adquirente. El plazo para la emisión de la confirmación de adquisición será como máximo de dos días naturales contados a partir de la fecha de suscripción o contratación.

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería del Garante, y Entidad Colocadora, que es Bankinter, S.A., cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 horas, en el teléfono 91 339 78 11.

Las partes fijarán libremente las condiciones de importe y plazo de los pagarés.

El importe nominal mínimo de cada petición será de cien mil (100.000) euros.

La confirmación u orden de compra deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.

- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe mínimo de suscripción será de 100.000 euros por inversor, y el importe máximo de la solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal máximo autorizado.

En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario a través de cualquier empresa de servicios de inversión perteneciente al grupo del emisor, no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.

5.1.6. Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la suscripción o contratación y estará dentro de los 2 días hábiles posteriores a dicha contratación. El pago se realizará mediante una orden de abono de fondos a favor de Bankinter, como Entidad Agente de la emisión, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

La Entidad Agente de Pagos abonará, fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, al Emisor el importe recibido en la cuenta abierta por el Emisor en Bankinter, S.A.

La Entidad Colocadora expedirá a favor del inversor final adquirente justificantes de la suscripción, que no son negociables y que serán válidos hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

En ambos casos, el plazo para la emisión del justificante de la suscripción será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de contratación.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Se podrá consultar en la web de AIAF (www.aiaf.es) el número de pagarés colocado así como sus tipos. Igualmente, la Entidad Colocadora informará telefónicamente del resultado de las colocaciones.

Se comunicara de forma trimestral a la CNMV las colocaciones de pagarés realizadas.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a inversores profesionales.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta, y el de suscripción o adquisición.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses el precio al que se ofertarán los pagarés se hará contar en las condiciones finales de la emisión que, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, deberán enviarse electrónicamente a la CNMV según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto como Anexo I.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter Sociedad de Financiación. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades participantes en la colocación y Entidad Directora

El Emisor ha suscrito un Contrato de Colocación con Bankinter, S.A., en el cual no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión en favor de esta entidad, aunque ello sin perjuicio de aquellos nuevos contratos de colocación que, con posterioridad, podrá suscribir el Emisor con cualesquiera otras entidades (en adelante, las "Entidades Colocadoras").

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Bankinter, S.A. será el Agente de Pagos que atenderá el servicio financiero del Programa, en virtud del contrato suscrito con el Emisor con fecha 3 de junio de 2013, el cual ha sido renovado para el presente Folleto Base, en el que no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión por ello (en adelante también el "Agente de Pagos").

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de septiembre de 2016 Bankinter Sociedad de Financiación solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento.

En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, a través del Boletín de AIAF, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Bankinter Sociedad de Financiación manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

No se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros, previa petición y concesión de la autorización pertinente.

Ninguna entidad del grupo Bankinter venderá o cederá pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El día 8 de Octubre de 2015 se inscribió en los Registros Oficiales de la CNMV el Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., 2015, por un saldo vivo de 3.500 millones de euros, ampliable hasta 5.000 millones de euros. Dicho programa se ha venido negociando en el Mercado AIAF Renta Fija. A fecha de inscripción del presente Folleto de Base, no se encuentra excedido el saldo máximo autorizado por la Junta General de Accionistas.

6.3 Entidades de liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y de venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

El Emisor no tiene concedido rating alguno. Se ha solicitado la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiéndose otorgado al Programa las calificaciones provisionales de A3 short term credit rating por la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited, P-2 por Moody's Investors Service y de R-1 (low) por la agencia DBRS Rating Limited UK.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Octubre 2016	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Octubre 2016	BBB-	A3	Positiva
DBRS Rating Limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva

La calificación de Fortaleza Financiera de Bankinter otorgada por Moody's es de D+ (ba1), con perspectiva negativa, que indica una modesta fuerza financiera.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo y corto plazo empleadas por las agencias pueden consultarse en sus respectivas páginas web:

- <https://www.moodys.com/>
- http://www.standardandpoors.com/en_US/web/quest/home
- <http://www.dbrs.com>

IV. MÓDULO DE GARANTÍA

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

En base a la autorización concedida por el acuerdo decimotercero de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter, S.A. ("el Garante") celebrada el 15 de marzo de 2012, el Consejo de Administración ha acordado en su reunión de 212016 garantizar las emisiones de pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. con el alcance recogido en el siguiente apartado.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 21 de septiembre de 2016, acordó garantizar directamente, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 5.000 millones de euros, cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagarés de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dentro del límite general de 30.000 millones de euros fijado en el punto 5.1 del Acuerdo de la Junta General de Bankinter, celebrada el 15 de marzo de 2012.

En dicho Consejo de Administración se facultó, entre otros, a Dña. Gloria Hernández García para desarrollar y concretar todas las condiciones particulares, características específicas e información complementaria de la garantía otorgada y suscribir los documentos, incluido el folleto de admisión, que resulte necesario firmar en nombre y representación de Bankinter, S.A, en relación con la mencionada garantía.

1.1 Pagos garantizados

A los efectos de la Garantía, "Pagos Garantizados" significa, (i) la rentabilidad de los pagarés entendida como la diferencia entre el precio de emisión de los pagarés y su precio de amortización y (ii) el precio de amortización de los pagarés de acuerdo con las condiciones de la Emisión (el "Precio de Amortización"), todo ello en los términos y con las limitaciones que se establecen a continuación.

1.2 Retenciones

Los Pagos Garantizados efectuados en virtud de la Garantía respecto de cada uno de los pagarés se efectuarán con las retenciones o deducciones a cuenta de impuestos, tributos, gravámenes o exacciones de cualquier naturaleza que correspondan, de conformidad con la legalidad fiscal española vigente en cada momento.

1.3 Características de las obligaciones del Garante bajo la Garantía

- (i) El Garante renuncia a cualquier derecho o beneficio (de excusión, división u orden) que según la legislación española pudiera corresponderle en relación con la oposición a la realización de cualquier pago en virtud de la Garantía.
- (ii) Las obligaciones y compromisos del Garante no se verán afectados por ninguna de las siguientes circunstancias:
 - a. La renuncia, bien por aplicación de algún precepto legal o por cualquier otra razón, a que el Emisor cumpla con algún compromiso, término o condición, implícito o explícito, relativo a los pagarés; o

- b. La prórroga de la fecha de pago, tanto del Precio de Amortización, como de cualquier otra cantidad debida en relación con los pagarés, o la prórroga otorgada para el cumplimiento de cualquier otra obligación relacionada con los pagarés; o
 - c. Cualquier incumplimiento, omisión o retraso por parte de los titulares en el ejercicio de los derechos otorgados por los pagarés; o
 - d. La liquidación, disolución, venta de cualquier bien dado en garantía, suspensión de pagos, quiebra, concurso, procedimiento concursal o renegociación de deuda que afecte al emisor; o
 - e. Cualquier defecto o invalidez de los pagarés; o
 - f. La transacción sobre cualquier obligación garantizada por la Garantía o contraída en virtud de la Garantía.
Los titulares de los pagarés no tendrán obligación alguna de notificar al Garante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias arriba indicadas, ni de obtener su consentimiento en relación con las mismas.
 - g. Las obligaciones del Garante son independientes de las del Emisor, quedando el Emisor obligado como deudor principal, y no podrá exigirse de los titulares de los pagarés que agoten cualesquiera de sus derechos o adopten cualquier acción legal contra el Emisor antes de dirigirse contra el Garante.
- (iii) El Garante se subrogará en todos los derechos de los titulares de los pagarés frente al Emisor en relación con las cantidades que el Garante hubiera hecho efectivas a dichos titulares en virtud de la Garantía. El Garante no podrá ejercitar los derechos de los que sea titular como consecuencia de la subrogación si, en el momento de reclamar el pago al Emisor, existieran cantidades debidas y pendientes de pago en virtud de la Garantía, salvo que estuviere obligado a ello en virtud de disposiciones legales de obligado cumplimiento. Si el Garante recibiera alguna cantidad por vía de la subrogación en contra de lo estipulado en este apartado (iii), se compromete a abonar inmediatamente el importe así recibido a los titulares de los pagarés.
- (iv) El Garante se compromete a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor mientras existan pagarés en circulación.

1.4 Finalización de la Garantía

En relación con los pagarés, la Garantía vencerá y quedará sin efecto cuando se hayan amortizado la totalidad de dichos pagarés. Sin embargo, en caso de que algún titular se viera obligado a restituir alguna de las cantidades pagadas en virtud de los pagarés o de la Garantía por la razón que fuera, la Garantía quedará restablecida de forma automática.

1.5 Varios

- (i) Los acuerdos y compromisos contenidos en la presente Garantía vincularán a los sucesores o cesionarios del Garante. El Garante no transmitirá sus obligaciones derivadas de la Garantía, sin perjuicio del derecho del Garante a fusionarse con o a transmitir o a ceder todos, o sustancialmente todos sus activos a una entidad de crédito española sin el consentimiento de los titulares de los pagarés.
- (ii) La Garantía no podrá ser modificada por el Garante, salvo aquellos cambios:
 - a) Que no afecten negativamente a los derechos de los titulares de los pagarés; o
 - b) Que resulten necesarios para llevar a efecto cualquiera de las operaciones de fusión, transmisión o cesión contempladas en el epígrafe (i) anterior
En dichos supuestos, el Garante podrá modificar la Garantía sin el consentimiento de los titulares de pagarés.
- (iii) Cualquier notificación que haya de realizarse al Garante será dirigida por fax (y confirmada por carta enviada por correo) a:

Bankinter, S.A.
Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid
Tel: 91 339 78 10
Fax: 91 339 76 24
Atención: Covadonga Pérez Goicoechea/Patricia Gómez-Gil

- (iv) Las notificaciones que deba realizar el Garante a los titulares de los pagarés en virtud de la Garantía se llevarán a cabo (individualmente a cada uno de ellos mediante el canal ordinario de comunicaciones del Garante; o (ii) mediante publicación en un periódico de difusión nacional en España.
- (v) Cualquier notificación que deba realizar el Garante que pueda ser calificada como información relevante a la luz de la normativa española del mercado de valores, será hecha pública mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (vi) A efectos de la Garantía, no se tendrán en consideración los pagarés que pudieran hallarse en poder del Garante o de cualquier sociedad en la que el Garante sea titular del 20% o más de los derechos de voto, para fijar las mayorías necesarias para la aprobación de modificaciones, cesiones, etc.

2.6 Ley aplicable

La Garantía se registrará por la ley española y se interpretará de acuerdo con la misma.

1.6 Prelación de créditos

Las obligaciones del Garante bajo la Garantía se sitúan, en orden de prelación:

- (i) Por delante de (i) las participaciones preferentes o valores equiparables, si existieran, que, en su caso, pueda emitir o garantizar el Garante; (ii) los acreedores subordinados.
- (ii) Al mismo nivel que los acreedores comunes y aquellos otros que gocen de una garantía o derecho contractual con el mismo rango que la presente Garantía
- (iii) Por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankinter, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

Se incorpora por referencia el Documento de Registro de Bankinter inscrito en los registros de la CNMV el 19 de julio de 2016.

Se incorporan por referencia las cuentas anuales, individuales y consolidadas de 2014 y 2015, auditadas por Deloitte, S.A., aprobadas por la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. con fecha 18 de marzo de 2015 y 17 de marzo de 2016, respectivamente.

Se incorpora por referencia la información financiera semestral (declaración intermedia), referente al primer semestre de 2016, publicada en la página web de la CNMV con fecha 28 de julio de 2016.

Se incorpora por referencia el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Bankinter, S.A. del ejercicio 2015, remitido a la CNMV con fecha 17 de febrero de 2016.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Se incorpora por referencia el Documento de Registro del Garante que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 19 de julio de 2016. Dicho Documento de Registro está a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

La escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter, S.A. se encuentran a disposición del público para su consulta en el domicilio del Garante, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046, en su página web (www.bankinter.com) y en el Registro Mercantil de Madrid.

Los estados financieros auditados, incluyendo el Informe Anual de Gobierno Corporativo y los informes semestrales del Garante se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. <https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cgi/ebk+gwc+home> en la página web de la CNMV ((<http://www.cnmv.es/portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=128&tipo=ECN&nif=A28157360>).) y en el Banco de España.

Los acuerdos sociales relativos a este Programa están disponibles en el registro de la CNMV y en el domicilio social de Bankinter.

Este Folleto de pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 18 de octubre de 2016.

Fdo.

Nombre: Antonio Muñoz Calzada
Cargo: Presidente del Consejo de Administración de
Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.

Fdo.

Nombre: Gloria Hernández García
Cargo: Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A.

ANEXO I

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER
SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.U. 2015

***“Condiciones Finales de la Emisión de Pagarés Bankinter Sociedad de Financiación
vencimiento xx de xxxxx de xxxx”***

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U. 2015, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) con fecha [] de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012, se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base *[y su suplemento o suplementos (se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican)]*;
- b) Que el Folleto de Base *[y sus suplementos]* se encuentran publicados en la página web de la CNMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE.
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base, las Condiciones Finales y el Resumen del Folleto Base adaptado a la presente emisión *(solo aplicable a emisiones a plazo igual o superior a 12 meses)*.

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo	Fungibilidad
						<i>[Si/No]</i>

Fdo.

ANEXO II- MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO.

Adicionalmente a la información financiera contenida en este documento elaborada de acuerdo las normas internacionales de información financiera aplicables, se incluyen ciertas "Medidas Alternativas de Rendimiento" ("MAR"), según se define por las Directrices sobre Medidas Alternativas de rendimiento publicadas la European Securities and Markets Authority, el 30 de junio de 2015 (ESMA/2015/1057) ("las Directrices ESMA").

Las Directrices ESMA definen las MAR como una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de la información financiera aplicable.

Bankinter utiliza determinadas MAR, que no han sido auditadas, con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión de la evolución financiera de la compañía. Estas medidas deben considerarse como información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada bajo las normas internacionales de información financiera. Asimismo, estas medidas pueden, tanto en su definición como en su cálculo, diferir de otras medidas similares calculadas por otras compañías y, por tanto, podrían no ser comparables.

A continuación se incluye detalle de las MAR utilizadas por Bankinter:

Ratio morosidad.

Calculado como el saldo de dudosos (con riesgo de firma y sin riesgo país) entre el saldo del riesgo total.

Cobertura morosidad.

Calculado como el saldo de los fondos constituidos entre el saldo de dudosos (con riesgo de firma y sin riesgo país).

Ratio de eficiencia.

Es el resultado de dividir la suma de gastos de personal, otros gastos generales de administración y amortizaciones entre el margen bruto.

ROE.

Es el resultado de dividir el beneficio neto anualizado entre el patrimonio neto a la fecha (excluido el resultado del ejercicio, los dividendos y retribuciones y los ajustes por valoración).

ROA.

Es el resultado de dividir el beneficio neto atribuido anualizado entre los activos totales medios a la fecha.

Ratios		jun-16		dic-15	
		Índice de morosidad	Saldo dudosos(con riesgo de firma y sin riesgo país)/saldo riesgo total	2.381.946/55.987.717	4,25%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	Saldo de los fondos constituidos/ el saldo de dudosos (con riesgo de firma y sin riesgo país)	1.224.031/2.381.946	51,39%	856.302/2.039.239	41,99%
Ratio de eficiencia	(Gastos de personal+ otros gastos generales de administración + amortizaciones)/margen bruto.	428.826/835.496	51,33%	761.054/1.568.815	48,51%
ROE	Beneficio neto anualizado/ Patrimonio neto a la fecha (excluido el resultado del ejercicio, los dividendos y retribuciones y los ajustes por valoración)	469.796/3.637.749	12,91%	375.920/3.444.794	10,91%
ROA	Beneficio neto atribuido anualizado/ los activos totales medios a la fecha.	469.796/58.826.349	0,80%	375.920/57.084.139	0,66%

Ratios		dic-14		dic-13	
		Índice de morosidad	Saldo dudosos(con riesgo de firma y sin riesgo país)/saldo riesgo total	2.232.732/47.321.948	4,72%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	Saldo de los fondos constituidos/ el saldo de dudosos (con riesgo de firma y sin riesgo país)	953.022/2.232.732	42,68%	956.626/2.275.370	42,04%
Ratio de eficiencia	(Gastos de personal+ otros gastos generales de administración + amortizaciones)/margen bruto.	719.246/1.448.823	49,64%	679.846/1.339.001	50,77%
ROE	Beneficio neto anualizado/ Patrimonio neto a la fecha (excluido el resultado del ejercicio, los dividendos y retribuciones y los ajustes por valoración)	275.887/3.319.439	8,31%	189.901/3.206.522	5,93%
ROA	Beneficio neto atribuido anualizado/ los activos totales medios a la fecha.	275.887/55.996.557	0,49%	189.901/57.557.103	0,33%